

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Este Ayuntamiento tramita expediente administrativo para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad obras de "HUERTAS ECOLOGICAS EN ARAIA" según Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados por Resolución de Alcaldía de 17 de enero de 2011.

Finalizada la fase de negociación con arreglo al artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por la Mesa de contratación se ha procedido a analizar las ofertas resultantes de dicha negociación.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación así como la base 22ª del Pliego de condiciones económico-administrativas, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "**HUERTAS ECOLOGICAS EN ARAIA**" a la empresa **PROMOCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CASEMA S.L. (P.I.C. CASEMA S.L.)** por el precio de 64.514,91 euros más IVA y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como las mejoras y resto de condicionado ofertado por la empresa. El plazo de ejecución queda establecido en cinco semanas

Quedan establecidas como obligaciones contractuales todas las condiciones y mejoras ofertadas por la empresa (construcción de una alberca de 3.000 litros, instalación de 14 arquetas de jardín tapa verde con enchufe rápido para conectar las mangueras y tablón de partidas 3,4,5,6 y 7 de 200 x 50 mm.

El equipamiento a adquirir por importe de 6.000,00 euros será señalado por el Ayuntamiento.

2º.- Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la publicación de ésta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aspárrena, que tendrá lugar el día 22 de febrero del actual:

- Resguardo de la garantía definitiva, por importe de 3.225,74 euros. La constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

Ya está aportada declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, incluyendo certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Araia, 21 de febrero de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí
EL SECRETARIO